

Rad 2022-00308

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 14 de octubre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. **1244**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de octubre
del año dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Investigación de la Paternidad promovido a través de apoderada judicial por el señor RAMIRO LÓPEZ en contra del señor AURELIANO INCA MORALES, quien tiene establecido su domicilio en el municipio de Candelaria-Valle.

La regla de competencia por el factor territorial para conocer del presente litigio la otorga el numeral 1° del artículo 28 del C. General del Proceso, que textualmente cita:

“En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente **EL JUEZ DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO...**” (negrilla, subrayado y mayúscula fuera de texto original)

Teniendo en cuenta la anterior disposición, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 90 ibidem, se debe rechazar la demanda por falta de competencia y enviarla con sus anexos al Juez de Familia– reparto – de la ciudad de Palmira-Valle, para que avoque su conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1º) DECLARAR que este despacho carece de competencia territorial para conocer el presente proceso Verbal Investigación de la Paternidad promovido a través de apoderada judicial por el señor RAMIRO LÓPEZ en contra del señor AURELIANO INCA MORALES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) REMITIR, a través de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, el presente expediente al Juzgado de Familia –Reparto - del Circuito de Palmira Valle, para que asuma su conocimiento. Diligénciese y remítase el respectivo formato de compensación.

Rad 2022-00308

3º) CANCELESE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. MARTHA LUCIA SALDAÑA BURGOS, identificada con número de cédula 30.733.840 expedida en Pasto-Nariño y T.P. No. 206.199 del C.S.J, como apoderada judicial del señor RAMIRO LÓPEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 187 HOY, 25 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 967627a919f0c604df8466de3ea76b2224a020fa44115922c720e9cf47275131

Documento generado en 24/10/2022 04:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>